



Mejora de los beneficios de atención posparto de Medicaid Preguntas frecuentes para los beneficiaries

¿Quién puede ponerse en contacto con el Departamento de Servicios Sociales (DSS) local para notificar un nuevo embarazo o uno que haya finalizado?

Para obtener atención posparto durante 12 meses, debe llamar o visitar al trabajador social [del DSS de su localidad](#):

- cuando usted quede embarazada
- si cambia su fecha de parto
- cuando finalice su embarazo

Puede notificar por teléfono, correo, fax o en persona por parte de proveedores, hospitales o familiares.

Su trabajador social del DSS fijará las fechas de su período de atención posparto de 12 meses y hará los cambios que sean necesarios.

¿Durante cuánto tiempo recibirá un beneficiario de Medicaid los beneficios completos?

Si está inscrita en el programa Medicaid para mujeres embarazadas, sus beneficios completos de Medicaid comienzan cuando termina el embarazo. El periodo de atención posparto de 12 meses finalizará el último día del duodécimo mes.

¿Qué servicios están cubiertos para los beneficiarios que tienen derecho a los beneficios completos de Medicaid?

La mayoría de las beneficiarias embarazadas y posparto recibirán todas los beneficios de Medicaid. Esto puede incluir servicios como visitas al médico, medicamentos recetados, odontología, visión y audición. También puede incluir servicios de salud conductual y de uso de sustancias. Para ver la lista completa de prestaciones, visite el [portal de beneficiarios de Medicaid de Carolina del Norte](#)

¿Debo informar al DSS cuando hay un cambio en los ingresos, la información sobre el trabajo, el tamaño del hogar u otros cambios en la vida dentro de mi período de 12 meses?

Los beneficiarios **deben** comunicar todos los cambios de vida a su [DSS local](#) en un plazo de 10 días.

¿Qué ocurre con la cobertura de Medicaid cuando se termina un embarazo (por cualquier motivo)?

Cuando se termina un embarazo, es importante informar a su [DSS local](#). Su trabajador social del DSS puede asegurarse de que su elegibilidad finalice en el día correcto. El periodo de atención

posparto de 12 meses finalizará el último día del duodécimo mes, a menos que tenga derecho a otra cobertura de Medicaid.

¿Cómo puedo saber si puedo obtener la cobertura posparto?

Los beneficiarios tienen derecho a la atención posparto si son:

- Una beneficiaria de un programa de Medicaid que cubre el nacimiento de un hijo
- Una beneficiaria de Medicaid que quede embarazada el 1 de abril de 2022 o después
- En un período de posparto de 60 días a partir del 1 de abril de 2022 (dio a luz durante el 1 de febrero de 2022 y el 31 de marzo de 2022).

Los beneficiarios pueden obtener todos los beneficios de Medicaid incluso si tienen un cambio de vida, como por ejemplo:

- Un cambio en los ingresos
- Un cambio en su hogar; por ejemplo, se casan o se divorcian

En el caso de los beneficios de atención posparto, los cambios de vida que no darían derecho a la continuidad de la cobertura de Medicaid incluyen si alguien de su hogar fallece, si se muda a un nuevo estado o si solicita abandonar el programa de Medicaid.

¿Cómo puedo inscribirme en Medicaid de Carolina del Norte para obtener el beneficio posparto?

Las beneficiarias que actualmente están en el programa Medicaid para embarazadas recibirán automáticamente 12 meses de atención posparto y todas las prestaciones de Medicaid. Se ha enviado una carta explicando el cambio.

Si tengo preguntas, ¿a quién puedo llamar para pedir ayuda?

Si tiene preguntas, póngase en contacto con su [DSS local](#). Para obtener más ayuda, puede llamar al Centro de Contacto de Medicaid de Carolina del Norte al 888-245-0179, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 5 p.m.

¿Qué tiene de diferente el nuevo beneficio posparto?

- Las beneficiarias pueden recibir atención posparto durante 12 meses. El periodo de posparto comenzará cuando finalice el embarazo y terminará el último día del duodécimo mes.
- Las beneficiarias que cumplan los requisitos obtendrán los beneficios completos de Medicaid. Esto incluye a las beneficiarias inscritas en el programa Medicaid for Pregnant Women.
- La atención posparto ha aumentado de 60 días a 12 meses para las beneficiarias de Medicaid que estén embarazadas. Obtenga más información sobre el beneficio posparto en la página web de la [extensión del beneficio posparto de Medicaid de Carolina del Norte](#).

Recuerde actualizar su información de contacto.

Si usted o alguien de su familia ha cambiado recientemente de dirección o número de teléfono, asegúrese de comunicárselo al trabajador social del [DSS de su localidad](#). Su dirección se utiliza para enviar documentos e información importantes.